

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018 Secretaria de educación departamental de Risaralda Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

RESOLUCION RECTORAL N° 63

(Mayo 30 de 2023)

Por medio de la cual se conforma el comité movilidad escolar de la institución educativa, BERNARDO ARIAS TRUJILLO

El rector (a) de la institución educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO en ejercicio de sus facultades legales concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001. Y

CONSIDERANDO

- 1. Que la ley 1075, define las responsabilidades de las instituciones educativas y del rector con respecto a la inclusión de estudiantes.
- 2. que la ley 1503 del 2011, define los lineamientos generales en educación para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.
- 3. que la ordenanza 023 del 08 de septiembre del año 2022, por la cual, se implementa e institucionaliza el programa de educación vial en las instituciones educativas del departamento de Risaralda, ley 1618 de 2013, estable las decisiones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- 4. Que la secretaría de educación departamental, mediante la resolución n° 873 de 24 de abril del 2023, definió las orientaciones para crear el plan de movilidad escolar (PME).
- 5. que el ministerio del transporte y la agencia nacional de seguridad vial, expidieron la " guía para la elaboración del plan de movilidad escolar"
- 6. Que siendo la Institución educativa un ente de educación pública, debe acogerse a las normas del sector.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR.

- 1. Planear, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades programadas.
- 2. Realizar un diagnóstico que permita identificar las necesidades de movilidad vial dentro y fuera del entorno escolar de la institución educativa.
- 3. Analizar los resultados obtenidos del diagnóstico para formular propuestas que den oportuna respuesta a las necesidades de movilidad vial escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018 Secretaria de educación departamental de Risaralda Calle 11^a Nº 9^a-18 La Virginia Risaralda NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- Presentar al Consejo Directivo las propuestas establecidas por el Comité, con el fin de establecer redes de apoyo interno e inter institucional que permitan el desarrollo de las acciones propuestas.
- 5. Implementar el Plan de Movilidad Escolar (PME) en la comunidad educativa a través de estrategias lúdico pedagógicas y educativas.
- 6. Desarrollar mecanismos que favorezcan procesos formativos en temas de movilidad vial segura y sostenible en la comunidad educativa.
- 7. Promover, acompañar, divulgar y motivar a la comunidad educativa a participar de los procesos formativos en movilidad vial.
- 8. Realizar seguimiento y evaluación al Plan de Movilidad Escolar (PME) de la institución educativa.
- 9. Diseñar, implementar y mantener actualizado el Plan de Movilidad Escolar (PME) de la institución educativa.
- 10. Dar continuidad en el tiempo al Plan de Movilidad Escolar (PME) acorde a las políticas establecidas con el fin de favorecer en los estudiantes un desplazamiento seguro, comportamientos viales adecuados y prevenir que sean víctimas de siniestros viales.

ARTICULO 2º. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR.

El comité de movilidad escolar de la institución educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO, estará conformado por:

| el rector, | Jairo Salas Franco |
|-------------------------|--|
| Los coordinadores: | Victoriano Montoya G, Sergio Montoya B |
| la docente orientadora: | Diana carolina Abad Tejada |
| Los docentes: | Javier Guevara P, Leovigildo Arango A, Fabio de J. |
| | Blandón, German Mejía. |
| Sector salud | Olga lucia Pérez Quiñones |
| Los estudiantes: | Diego Alejandro Jiménez – Manuela Chica Lozano- |
| | Johan stiven banguero hurtado |
| Los padres de familia: | Margarita Palacio - Mónica Restrepo |

ARTICULO 3°. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR.

- 1. El comité de movilidad escolar, es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana y el sentido de pertenencia de la comunidad a las instituciones educativas.
- 2. El comité de movilidad escolar, tendrá mínimo una (1) reunión por periodo escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación n°. 1326 de septiembre 13 de 2018 Secretaria de educación departamental de Risaralda Calle 11ª Nº 9ª-18 La Virginia Risaralda NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

- 3. El comité de movilidad escolar, se podrá convocar a reuniones extraordinarias según la situación lo requiera.
- 4. El comité de movilidad escolar, lo convoca el rector.
- 5. De las reuniones del comité de movilidad escolar, debe quedar un acta donde se especifiquen los temas tratados y los compromisos.
- 6. La toma de las decisiones se hacen mediante votación, las propuestas se aprueban con el voto de la mayoría simple de los asistentes. Todos los participantes del comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.
- 7. La conformación del comité de movilidad escolar, tendrá una duración de un (1) año escolar, debiéndose actualizar cada año, con la posibilidad de que los actuales integrantes, continúen en el comité.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Virginia, Risaralda, a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

JAIRO SALAS FRANCO